



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Obligatoria mascarilla para los usuarios de transporte y profesionales en contacto con viajeros: El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús, transporte público en vehículos de hasta 9 plazas, ferrocarril, aéreo y marítimo.

Los trabajadores de los servicios de transporte en contacto directo con los viajeros deberán ir provistos de mascarillas y soluciones hidroalcohólicas para una higiene de manos frecuente.

Vehículos de hasta 9 plazas:

Transporte privado, dos personas por fila de asientos con mascarilla: En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

Transportes públicos: dos personas por cada fila de asientos excepto la del conductor: debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.

Vehículos con una sola fila de asientos, dos personas como máximo: En el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas,...podrán viajar como máximo dos personas, si sus ocupantes utilizan mascarillas que cubran las vías respiratorias y guardan la máxima distancia posible.

Autobuses y trenes al 50% de ocupación de sus asientos: En el transporte público de viajeros en autobús, y en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros; no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido. En los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca del conductor.

Autobús urbano, 50% de asientos y dos viajeros de pie por m²: Se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible, estableciéndose como referencia la ocupación de la mitad de las plazas sentadas disponibles, y de dos viajeros por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie.

Medidas organizativas en los nodos para evitar aglomeraciones: Los gestores de estaciones, intercambiadores de transporte, aeropuertos, estaciones marítimas,...en los que se produzca la entrada y salida de pasajeros, establecerán y aplicarán los procedimientos y medidas organizativas necesarias para procurar el movimiento ordenado de los mismos a su paso por las instalaciones y evitar las aglomeraciones.

Información y sensibilización al viajero: Refuerzo de mensajes y cartelería en zonas en las que se puedan producir aglomeraciones recordando la necesidad de mantener la distancia de seguridad y medidas de higiene.

Modificación de horarios: Las administraciones competentes para establecer los horarios comerciales en sus respectivos ámbitos podrán modificarlos en caso de que se considere necesario para reducir la intensidad de la demanda en la hora punta del transporte público en su territorio.